

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.437.061
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.141.175
	02	Del Gobierno Central		3.141.175
	001	Programa Exportación Servicios		164.765
	002	Desarrollo Productivo Sostenible		2.976.400
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		17.295.846
	01	Libre		17.295.846
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		20.437.061
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.829.191
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.003.482
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.449.045
	02	Al Gobierno Central	04	4.180.186
	003	Instituto de Investigación Agropecuaria		1.063.000
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		531.500
	005	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		672.286
	006	Instituto de Salud Pública		850.400
	007	Servicio Aereofotogramétrico de la FACH		318.900
	008	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		212.600
	009	Servicio Nacional de Geología y Minería		414.570
	010	Red Nacional de Vigilancia Volcánica		116.930
	03	A Otras Entidades Públicas		9.268.859
	001	Programa Exportación de Servicios	05	164.765
	163	Programa Explora	06	9.104.094
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.323
	06	Equipos Informáticos		63.780
	07	Programas Informáticos		91.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 7 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 119 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 22.472 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 50.819 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 19.822 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 9 |
| | - Miles de \$ | 300.430 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 17 |
| | - Miles de \$ | 188.922 |
| 03 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | - Miles de \$ | 18.106 |
| 04 | Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.
Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 49.313 miles, para un honorario que podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.
Se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en esta ley. | |
| 06 | Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.
Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 68.084 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.
Incluye: \$ 65.361 miles para gastos en evaluadores. | |